



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 281 -2022-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 25 de Julio 2022

VISTO:

El Memorando N° 482-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura Cajamarca y el Oficio N° 03-2022-GR.CAJ/DRAC/OPA-EAVO de fecha 26 de Julio 2022 con MAD 6672811.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “**Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo**”.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “**Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, mediante Memorando N° 482-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura, comunica al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Designación como Director de la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, asimismo se deberá dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 211-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de diciembre de 2020, con la cual fue designado la suscrita, como Directora de Planificación Agraria, por lo que, deberá proyectar la Resolución Directoral Regional, **DESIGNANADO** como de Director de la Oficina de Planificación Agraria al Economista **EDWIN AUGUSTO VÁSQUEZ OCUPA**.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 211-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de diciembre de 2020, Resuelve en su Artículo Segundo: DESIGNAR a partir del 02 de diciembre del 2020, a la **Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera**, como Directora Sistema Administrativo II, Directora de la Oficina Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, clasificado como Servidor Público-Directivo Superior (SP-DS), con Nivel Remunerativo F-4. Designación que deberá dejarse sin efecto a partir de la fecha, por remoción de personal directivo.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: “*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado*”.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3 del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que una quinta parte del número total de Directivos Superiores puede ser designado o removidos libremente por el Titular de la Entidad, esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 281 -2022-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 25 de Julio 2022

Que, el Cargo de Director del Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura; se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-CAJ/CR, así como en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; en consecuencia se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos, dentro del Decreto Legislativo N° 276, Reglamento y demás normas conexas.

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que establece lo siguiente: “*la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de la gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del servicio civil, en las respectivas entidades*”.

Que, mediante Oficio N° 03-2022-GR.CAJ/DRAC/OPA-EAVO, de fecha 26 de julio de 2022, el Economista **Edwin Augusto Vásquez Ocupa**, ante la propuesta de la Designación como Director Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, clasificado como Servidor Público-Directivo Superior (SP-DS), con Nivel Remunerativo F-4, solicita la licencia con reserva de plaza CAS, por cuanto el Economista. **Edwin Augusto Vásquez Ocupa**, es servidor CAS bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, quien a la fecha viene desempeñándose como Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura.

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS se establece: El Contrato Administrativo de Servicios otorgar al trabajador los siguientes derechos: (...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. (el subrayado es nuestro).

Que, bajo dicho contexto; los servidores bajo el Régimen CAS tienen derecho, a licencia que se otorgue a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general (sea del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del Régimen N° 728). Dicha precisión está contenida en el Informe Técnico N° 001571.2021-SERVIR.GPGSC, de fecha 12 de Agosto de 2021; en tal sentido, el pedido del señor Economista EDWIN AUGUSTO VASQUEZ OCUPA se encuentra con arreglo a ley por ende deberá ser procedente la licencia sin goce de remuneraciones, por el plazo que dure la designación como Director Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, quedando con suspensión perfecta su Contrato Administrativo de Servicio CAS del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27783; el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 281 -2022-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 25 de Julio 2022

Administrativo General, y con el visado de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE

Artículo Primero. DEJAR sin efecto a partir de la fecha la DESIGNACION de la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, como Directora Sistema Administrativo II, Directora de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, clasificado como Servidor Público-Directivo Superior (SP-DS), con Nivel Remunerativo F-4, contenida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 211-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de diciembre de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de esta Institución. Para tal efecto deberá hacer su acta de entrega de cargo y su declaración Jurada de ingresos y rentas dispuestas por la Contraloría General de la Republica, en el plazo de 15 días.

Artículo Segundo: DESIGNAR a partir de la fecha al Econ. Edwin Augusto Vásquez Ocupa como Director Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, clasificado como Servidor Público-Directivo Superior (SP-DS), con Nivel Remunerativo F-4.

Artículo Tercero: OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones al Econ. EDWIN AUGUSTO VASQUE OCUPA, por el plazo que dure la DESIGNACIÓN, como Director Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, quedando con suspensión perfecta su Contrato Administrativo de Servicio CAS del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que al termino de dicha designación regresa a su plaza de origen.

Articulo Cuarto: NOTIFICAR al designado con la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, y a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y asimismo notifíquese a la Oficina de Recursos Humanos y demás oficinas competentes, asimismo publicarlo en la página web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera
DIRECTORA